

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	(HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Fecha: 26/12/2024
		Página 1 de 16

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, se elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

La SCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, sus entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Distrital 649 de 2025, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993.

De acuerdo con la estructura organizacional prevista en el citado Decreto, la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano tiene, entre otras funciones, Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, funciones que desarrolla con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos.

Asimismo, mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en cuyo marco se desarrolla la presente contratación; En particular, esta contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico 5.5. “*Bogotá confía en su gobierno*”, orientado a fortalecer la gestión pública mediante una administración eficiente, transparente, cercana a la ciudadanía y con capacidad para garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

La Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano tiene a su cargo la Ordenación del Gasto correspondiente a la cuenta de Gastos de Funcionamiento, dentro de la cual se encuentra previsto el rubro 02120101004010102 destinado al suministro de muebles del tipo, utilizado en la oficina.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Versión: 01 Fecha: 26/12/2024 Página 2 de 16

En este marco, y con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, le corresponde adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las necesidades planteadas en la entidad.

Así las cosas, y Dado que los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte cuentan con espacios limitados para disfrutar de su hora de almuerzo al aire libre, es importante destacar que la secretaría solo dispone de 4 comedores, el cual está protegido por un parasol adquiridos en la vigencia 2024.

Esta situación limita las posibilidades de los empleados para relajarse y socializar durante su tiempo de descanso, lo que podría afectar su bienestar y productividad. Por lo tanto, se sugiere explorar alternativas que amplíen los espacios disponibles para que el personal pueda disfrutar de un ambiente más cómodo y agradable durante sus almuerzos.

La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte con el fin de garantizar el cumplimiento del **ACUERDO LABORAL 2024-2026**, el cual establece en su artículo 41:

“Artículo 41 LA SECRETARÍA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo laboral, verificará la disponibilidad de espacios físicos para fortalecer y optimizar, en sus sedes, los espacios para el consumo de alimentos por parte de las y los servidores/as públicos/as. De ser viable y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que surja durante la vigencia del presente acuerdo laboral, se analizará la posibilidad de ampliar su dotación”.

Finalmente, la SCRD asignó una partida presupuestal para la satisfacción del mencionado requerimiento presente necesidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por lo anterior, y para garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales y teniendo en cuenta que la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte en la Sede principal no cuentan con un stop mínimo de bienes para atender las necesidades que demanda, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos bienes.

Por tratarse de una adquisición de mínima cuantía el proceso contractual se efectúa en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.51. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se determina que, dado el objeto contractual y por tratarse de una compraventa, no aplica la Directiva 01 de 2011.

Con relación al cumplimiento del Decreto Distrital 643 de 2025 se deja constancia de la inaplicabilidad de exigir al contratista contratar personal en las condiciones descritas por este decreto por cuanto la contratación corresponde jurídicamente a la tipología contractual de compraventa y no a una prestación de servicio.

Por ser un proceso de Mínima Cuantía no es aplicable el análisis de Acuerdos Comerciales establecido en el artículo 2. del Decreto 1676 de 2016, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	(HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Fecha: 26/12/2024
		Página 3 de 16

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquirir el mobiliario para las áreas de comedor en las zonas comunes de la Secretaria de la Cultura, Recreación y Deporte.

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48102001	48 – Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10 – Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20– Mobiliario de restaurantes	01- Sillas para restaurantes
56101543	56 – Muebles, Mobiliario y Decoración	10 – Muebles de alojamiento	15– Muebles	43- Mesa de comedor
30151901	30 – Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15 – Materiales para acabado de exteriores	19– Materiales y productos para acabados	01- Toldos

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Ver documento anexo denominado **“Anexo Técnico”** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de un (1) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos a que haya lugar, durante el plazo de ejecución de este contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Versión: 01
		Fecha: 26/12/2024
		Página 4 de 16

2. Entregar a la SCRD en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y el contrato que llegue a celebrarse.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con lo estipulado en la cláusula forma de pago y requisitos para el pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
6. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar y al servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato.
9. Dar respuesta a los requerimientos, solicitudes, informes que sean requeridos por la SCRD, en los tiempos pactados.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SCRD por el incumplimiento del contrato.
11. Asumir la responsabilidad civil que generen la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
12. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
13. Cumplir con las disposiciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SCRD, adoptando prácticas sostenibles durante la ejecución del contrato, tales como el uso eficiente de agua, energía y materiales, la gestión adecuada de residuos generados por las actividades objeto del contrato, la prevención de derrames o vertimientos, y la disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que todas las acciones ejecutadas se realicen en coherencia con las políticas institucionales de sostenibilidad y los lineamientos ambientales establecidos por la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	(HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Fecha: 26/12/2024
		Página 5 de 16

14. El contratista se obliga a cargar su informe de ejecución en secop II, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente. Esto en la medida que estas corresponden al cumplimiento de algunas políticas de la entidad como PIGA, MIPG, tratamiento de datos personales.

15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y anexos.
2. Allegar al SCRD en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato
3. Entregar los artículos, insumos de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico y de acuerdo con la solicitud efectuada por el supervisor del contrato designado por la SCRD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud. El supervisor podrá utilizar cualquiera de los servicios de comunicación, telefónica o escrita (correo electrónico), que acuerden el contratista y el supervisor.
4. Realizar el cambio de cualquier producto que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades de LA SECRETARÍA en un plazo máximo de tres días hábiles después de ser requerido por el supervisor del contrato, sin ningún costo para la Entidad, hasta que los bienes se ajusten a los requerimientos solicitados, para tal efecto debe existir previamente una comunicación que en tal sentido realice la SCRD y de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor del contrato.
5. Coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
6. Realizar las entregas de los pedidos en paquetes individuales y en las direcciones indicadas, en días hábiles y en horario laboral de lunes a viernes sin costo adicional para la entidad.
7. Atender en debida forma los reclamos, solicitudes y consultas que ele realice el supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para su solución.
8. Mantener fijos los precios de los ítems referenciados en la propuesta económica durante la vigencia del contrato.
9. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato (si a ello hubiere lugar).
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos para el objeto del contrato, serán asumidos por la contratista en la dirección dispuesta para la entrega.
11. Entregar al Supervisor del contrato la garantía del fabricante o proveedor de los elementos adquiridos donde conste que el periodo mínimo de validez es de 1 año contado a partir de la fecha de entrega.
12. El contratista deberá tramitar la garantía de los bienes cuando se presenten fallas técnicas y físicas al momento de la instalación de los elementos o con ocasión del uso de estos, cuando el supervisor así lo solicite; Esta garantía debe conservar su vigencia en relación con las garantías de calidad de los bienes o servicios solicitada en el proceso.
13. Para la entrega se debe agendar con el área de almacén en coordinación con el supervisor del contrato.
14. Cualquier duda técnica o de referencia de los ítem o artículos asociados al contrato deberá ser aclarada antes de la entrega con el supervisor contractual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Versión: 01
		Fecha: 26/12/2024
		Página 6 de 16

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DE LA SCRD

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Entregar la información y documentos que requiera el contratista y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD) ubicadas en la Carrera 8ª No. 9-83.

2.7 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

2.7.1 RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.
2. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
3. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Informar al Ordenador del Gasto el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
8. Expedir las certificaciones de cumplimiento conforme el cronograma establecido para los pagos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Versión: 01
		Fecha: 26/12/2024
		Página 7 de 16

9. Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
10. Hacer llegar al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
11. Gestionar el ingreso de los bienes al almacén institucional o al inventario de la Entidad, en caso de que corresponda, siguiendo los procedimientos internos establecidos.
12. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar, una vez finalizado el contrato, la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.
13. Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF.
14. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto deberá consultar el manual de Supervisión e Interventoría y Liquidación de la SCRD.
15. Realizar el cierre del expediente contractual una vez finalizada la vigencia de las garantías.
16. Publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban
17. Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la SCRD.

2.8 SITIO DE ENTREGA

En la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD)** ubicada en la Carrera 8ª No. 9-83

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Versión: 01
		Fecha: 26/12/2024
		Página 8 de 16

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

4. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de compraventa regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO, ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es **CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.037.333) M/CTE.** incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	No. de CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
02120101004010102	1276	SEIS MILLONES DE PESOS	\$6.000.000

Código BPIN	2024110010314
Código del Plan anual de adquisiciones	SCDPF-710-00092-26

5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO

EL valor de la presente contratación se determinó conforme el estudio de mercado realizado que obra en el expediente No. **202676002000800655E**.

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, publicada el día 13 de marzo de 2018, en el Portal Único de Contratación- SECOP II-, cuyo sitio web es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Versión: 01
		Fecha: 26/12/2024 Página 9 de 16

VER ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO el cual hace parte del presente estudio previo.

NOTA. Los proponentes deben tener en cuenta al momento de cotizar su oferta que los ítems que componen la propuesta económica no pueden superar el valor unitario establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad, el cual hace parte integral del presente proceso.

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Se mandaron solicitudes de cotización con la ficha técnica vía correo a diversas empresas, de las cuales, tres de estas solicitudes se obtuvo respuesta **KAF FACTORY, ZONA LIBRE y CENCOSUD**, el análisis de los valores cotizados se pueden evidenciar dentro del estudio de mercado adjunto al estudio previo.

Presupuesto Oficial: Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto del presente proceso se consolida en **CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.037.333) M/CTE** incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO para los demás ítems; dado cuenta que la entidad adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto y lo consumirá en las cantidades que estime conveniente para las actividades previstas hasta el monto total del contrato

5.3 FORMA DE PAGO

La SCRD pagara al contratista el valor del contrato el cual será hasta la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.037.333) M/CTE** incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, mediante un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, contra entrega de los elementos a adquirirse, previa presentación de factura de cobro o equivalente, certificación entrada a almacén general, certificaciones de cumplimiento suscrita por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes relativos a sistema de seguridad social integral.

Parágrafo 1: El trámite del pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento, por parte del supervisor, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista como son: factura; recibo a satisfacción del servicio; certificación expedida por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o del Representante Legal, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más tardar el primer día hábil del mes en que la Secretaría haya recibido la prestación del servicio.

Parágrafo 2: Para programar los pagos en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

Parágrafo 3: Los pagos se realizarán en el mes siguiente al de su programación en el PAC, previa concertación con el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	(HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Fecha: 26/12/2024
		Página 10 de 16

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una *Mínima cuantía*, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros (si a ello hubiere lugar), oferte el menor precio en la propuesta económica

7. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo estipulado en el literal c. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, LA SECRETARÍA revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con los requisitos habilitantes. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará si la oferta con el segundo mejor precio cumple con los requisitos, y así sucesivamente.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará con base en la documentación que presenten los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación, pues estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE. Dentro del plazo previsto en el cronograma, LA SECRETARÍA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación, los cuales no constituyan factor de evaluación.

7.1 CONDICIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

La Secretaría verificará que el proponente se encuentre en capacidad jurídica de ejecutar el contrato, para lo cual verificará en entre otros:

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/ REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF- Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA).
- PACTO DE PROBIIDAD/Transparencia

La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las páginas web de Contraloría, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional

7.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	(HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Fecha: 26/12/2024
		Página 11 de 16

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar como máximo dos (2) contratos debidamente terminados, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a ejecutar en el presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Se deberán aportar certificaciones contractuales las cuales deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

En caso de proponente plural, el valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y la sumatoria de la experiencia debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Por lo anterior, las certificaciones a enviar por parte de los interesados deberán contener:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación
- Alcance, actividades y/o obligaciones cuando se requiere acreditar actividades específicas.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada
- Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Se podrá certificar mediante acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que contenga la información anteriormente descrita.

Cuando las certificaciones no cuenten con la información requerida para la verificación, el proponente puede complementar la misma, adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	(HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Fecha: 26/12/2024
		Página 12 de 16

La experiencia de los proponentes que por su naturaleza no requieren de inscripción en el Registro único de Proponentes, será validada a través de las certificaciones contractuales y su contenido deberá corresponder con el que se exige en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación de la experiencia requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como certificaciones adicionales o cualquier otro soporte.

7.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME

Conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar la misma experiencia mínima habilitante mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados. El criterio diferencial amplía el número de documentos admisibles, sin reducir la relación de la experiencia con el objeto ni la cuantía mínima exigida, y facilita la participación de Mipyme que usualmente ejecutan contratos de menor valor.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los proponentes interesados en acogerse a los criterios diferenciales deberán manifestarlo expresamente en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, señalando si se constituyen como MIPYME domiciliada en Colombia y aportar con la propuesta la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

7.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dentro del anexo Técnico se hace referencia, a las cantidades estimadas (las cuales pueden ser objeto de modificación) y especificaciones técnicas, para cada uno de los elementos que hacen parte del proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
	(HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Fecha: 26/12/2024
		Página 13 de 16

Se deja claramente establecido que los precios presentados por el proponente seleccionado serán precios fijos durante la ejecución del contrato, y en ellos se incluyen la entrega y cambio de los elementos si estos no cumplen con lo establecido en las especificaciones o presentan defectos de fabricación o deterioro.

El contratista deberá entregar los artículos e insumos, de conformidad con las características y cantidades indicadas en el anexo de especificaciones técnicas del presente proceso.

Nota 1. Se adjudicará el presente proceso, al proponente que presente el ofrecimiento más favorable para la Entidad; siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y anexos, sin exceder el valor por cada ítem, ni el valor del proceso estipulado de acuerdo con el estudio de mercado.

Nota 2. El servicio de transporte de los elementos se debe encontrar cubierto en la propuesta presentada y se deberá realizar previa concertación del horario y lugar con el supervisor del contrato.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme con lo estipulado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 202, la entidad seleccionará la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en la plataforma del SECOP II y sus documentos anexos.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta:

1. El valor total de la propuesta, el cual en ningún caso podrá ser superior al valor del presupuesto oficial establecido para este proceso contractual, so pena de rechazo de la propuesta. De igual forma se validará que ningún ítem supere el valor unitario de los precios techos señalados en el estudio de mercado - Columna Precios Techo.
2. Para efectos de determinar la propuesta más económica, se tomará como referencia el menor valor ofertado en la sumatoria de los ítems en el campo denominado Total del anexo Formato oferta económica. Una vez establecido el valor total, se realizará la comparación entre las ofertas, del cual se determinará cuál de ellas tiene el menor valor.
3. Posteriormente se hará la verificación a fin de establecer si ésta cumple o no con las condiciones de la invitación, en caso de que la oferta cumpla con las condiciones técnicas así como las económicas y se verifique que no se encuentra incurso en ninguna de las conductas descritas o establecidas en el régimen legal de inhabilidades o incompatibilidades, le será adjudicada la invitación, en caso contrario se verificarán los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
4. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en el documento de invitación

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)		Versión: 01
			Fecha: 26/12/2024
			Página 14 de 16

1. Para la elaboración de la evaluación económica se tomará el valor total ofertado en el ANEXO denominado “*Propuesta Económica*”. Es decir, la sumatoria de los costos directos e indirectos.
2. Se verificará que el Anexo propuesta económica, esté totalmente diligenciado. En caso contrario la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún efecto en la evaluación económica.
3. Que todos los precios unitarios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

Nota 1: Las columnas detalle, unidad de medida del Anexo denominado “Propuesta Económica” no serán objeto de modificación o cambio por parte del proponente. Por tal razón la Secretaría no realizará verificación o corrección alguna, debiendo acogerse el proponente a lo definido por la entidad. Para efectos de presentar la propuesta el proponente deberá expresar en el formulario del SECOP II, el valor total del presupuesto oficial y deberá adjuntar debidamente diligenciado el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**, en el formato (Excel) suministrado por la SCRD, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

Nota 2: La oferta económica deberá incluir todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA

El proponente deberá ajustar al peso, el precio ofrecido, en caso contrario, la SCRD aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Los precios ofrecidos no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Si existiera discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que realice la SCRD. Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato y deberá tener en cuenta y asumir, en caso de ser necesario, los riesgos financieros que deriven de las variaciones del dólar antes, durante y después de la suscripción del contrato y durante la ejecución de este. En ningún momento la SCRD aceptará una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA – Cuando el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la Secretaría podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Versión: 01
		Fecha: 26/12/2024 Página 15 de 16

los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, la Secretaría, observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

La SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), realizó el análisis de los diferentes Riesgos que se pueden presentar. Los cuales se encuentran determinados en el documento Anexo matriz de riesgos.

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17. del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el **diez (10%)** del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y **seis (06) meses** más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

iii. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El cual deberá establecerse por el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y **un (01) año más**.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

11. ACUERDOS COMERCIALES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: CON-PR-04-FR-01
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)	Versión: 01
		Fecha: 26/12/2024
		Página 16 de 16

De acuerdo al literal “d” del Manual de Acuerdos Comerciales emitidos por Colombia Compra Eficiente no aplica el análisis de Acuerdos Internacionales en los procesos de Mínima Cuantía.

ELABORO

Nombre: Edwin Jair Sanchez Sanchez

Cargo: Abogado – Contratista

APROBO

Nombre: Jeyson Ferney Uyaban Vanegas

Cargo: Coordinador - GIT de gestión de servicios administrativos (E.)

Documento 20267100600143 firmado electrónicamente por:	
Natalia Del Pilar Barón Gómez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 21-10-2026 14:08:31
Eileen Lisseth Velez Martinez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 20-10-2026 18:20:25
Edwin Jair Sanchez Sanchez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 14-10-2026 15:26:51
Jeyson Ferney Uyaban Vanegas (E)	Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos (E) Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos Fecha firma: 15-10-2026 11:25:24
 9e6f64637ea0ff69cbb0e0d6656ba3f20f529f635b984368fab84fc507ad336 Código de Verificación CV: a4765	

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MOBILIARIO

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente denominado “*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*”, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene la necesidad de Adquirir el mobiliario para las áreas de comedor en las zonas comunes de la entidad de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

SECTOR ECONÓMICO DE ANÁLISIS: El sector de análisis es el sector secundario de la manufactura, con un pequeño énfasis en el terciario de servicios de comercialización.

ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR: La presente contratación se encuentra identificada en el sector secundario, el cual se encuentra se encuentra incursa en la actividad de industria manufacturera donde existe la transformación de materias primas en productos terminados o semielaborados, lo cual implica la transformación de materiales como madera, metal, plástico, entre otros, en productos acabados que luego pueden ser comercializados

Las actividades económicas del sector identificadas en la clasificación industrial internacional uniforme CIIU son:

2229- Fabricación de artículos de plástico N.C.P.

3110- Fabricación de muebles

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Es importante que en las Entidades Distritales se adquiera un mobiliario adecuado que promueva la comodidad y el bienestar de los funcionarios durante sus momentos de descanso y alimentación procurando que permita un uso eficiente del espacio y facilite la circulación en el área. Un diseño atractivo contribuye a un ambiente agradable, lo que puede influir positivamente en la moral y productividad de los empleados además de reflejar la imagen y los valores de la entidad, fortaleciendo su identidad. Es importante adquirir mobiliario de calidad que reduzca la necesidad de reemplazos frecuentes y elegir materiales ecológicos y procesos de producción responsables ayuda a cumplir con las políticas de sostenibilidad de la entidad.

Un área de comedor acogedora puede ser un espacio donde los empleados se reúnan, fomentando la interacción social y el trabajo en equipo que propenda por una cultura organizacional en la cual un entorno bien diseñado puede reforzar una cultura organizacional positiva y colaborativa. Debe ser fácil de limpiar y mantener, pero a la vez resistente para que se puedan minimizar costos de reemplazo y mantenimiento a largo plazo.

En resumen, la adquisición de mobiliario para áreas de comedor no solo se trata de funcionalidad, sino que también impacta el bienestar de los usuarios, la cultura organizacional y la sostenibilidad ambiental. Es una inversión clave para crear espacios que apoyen la salud, la productividad y el bienestar general de todos los que utilizan estas áreas.

Participación en el PIB (Producto Interno Bruto) y relación con el sector:

La industria del mobiliario en Colombia forma parte del sector manufacturero y, aunque su participación directa en el PIB puede ser modesta, su impacto es significativo en términos de empleo y desarrollo regional. En los últimos años, el sector ha mostrado un crecimiento sostenido, impulsado por la demanda tanto en el sector privado como en el público, lo que contribuye a la economía nacional. Las entidades distritales requieren mobiliario de calidad para sus áreas comunes, lo que genera una demanda constante y estimula el crecimiento de la industria local y de igual manera la inversión en mobiliario para espacios públicos puede ser parte de planes de modernización y adecuación de infraestructura, lo que impacta positivamente en el desarrollo urbano.

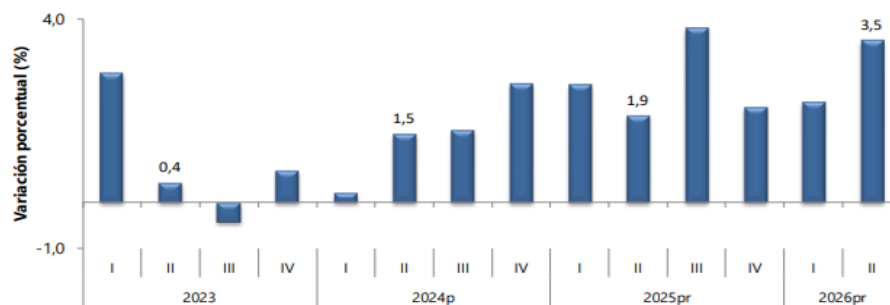
Así mismo, la adecuada adquisición de mobiliario para áreas de comedor en entidades distritales contribuye a la creación de espacios públicos más atractivos y funcionales, mejorando la calidad de vida de los funcionarios.

En resumen, la participación del sector de mobiliario en el PIB y su relación con la adquisición de mobiliario para áreas de comedor en entidades distritales en Colombia refleja un vínculo importante entre desarrollo económico, empleo y bienestar social. La inversión en este sector no solo beneficia a las entidades públicas, sino que también impulsa la economía local y promueve un desarrollo más sostenible y accesible.

Producto Interno Bruto II Trimestre 2026

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual del 3,5 % en el segundo trimestre de 2026, mientras que las actividades agrupadas de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana crecieron un 10,0 % en el mismo

periodo. Estas cifras permiten contextualizar la actividad económica nacional y el comportamiento de sectores relacionados con la prestación de servicios institucionales.

En este sentido, la pertinencia económica de la compra se fundamenta principalmente en la necesidad identificada, la insuficiencia o el deterioro del mobiliario existente, el número de usuarios que deben atenderse y la conveniencia de disponer de bienes adecuados para el funcionamiento del comedor.

El presupuesto estimado deberá establecerse mediante un análisis del mercado que permita conocer los precios de los bienes requeridos, las características de la oferta disponible, los costos de transporte y entrega, las garantías y los demás componentes que correspondan. De igual forma, deberá verificarse la disponibilidad presupuestal de la entidad y la incorporación de la adquisición en los instrumentos de planeación aplicables.

Por consiguiente, el PIB de 2026 se incorpora como elemento de contexto económico, mientras que la decisión de compra deberá sustentarse en criterios verificables de necesidad, eficiencia, economía, calidad y uso adecuado de los recursos públicos.

Revisión de las cifras

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf>

Variación del SMLMV

Durante la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente en Colombia registró un incremento del 23 % frente a 2025, equivalente a \$327.405 mensuales. Esta variación constituye un referente para analizar la evolución de los costos laborales que pueden incidir en las actividades de fabricación, manipulación, transporte y entrega del mobiliario institucional.

En consecuencia, para establecer el presupuesto de adquisición de mesas y sillas para el comedor institucional, la entidad consideró las condiciones actuales del mercado, las cotizaciones de proveedores, las especificaciones técnicas de los bienes y los costos asociados a su suministro. El incremento del salario mínimo se tendrá como un factor económico complementario, sin aplicarlo automáticamente como porcentaje de reajuste del precio de los muebles.

El salario mínimo constituye una variable económica que puede incidir en la estructura de costos de los sectores productivos, especialmente en aquellos procesos de fabricación y prestación de servicios que requieren una participación significativa de mano de obra. Su incremento puede repercutir en los costos de producción, transformación, transporte, instalación y comercialización de bienes, dependiendo de las características de cada actividad económica y de la composición de sus costos operativos.

No obstante, el comportamiento del salario mínimo puede influir en la estructura de costos de los fabricantes y comercializadores de mobiliario, particularmente en las actividades asociadas con la fabricación, el ensamblaje, los acabados, el almacenamiento, el transporte y la distribución de los productos. Por lo tanto, sus variaciones podrían reflejarse en los precios de mercado y, eventualmente, en los valores de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección.

En este sentido, aunque el salario mínimo no determina de manera directa el valor del contrato, sí constituye una variable económica relevante para el análisis del sector y la estimación del presupuesto oficial. Por ello, su incidencia debe valorarse conjuntamente con otros factores, como los costos de las materias primas, los insumos, la energía, el transporte, la inflación y las condiciones de oferta y demanda del mercado del mobiliario.

IPC (índice de Precios al Consumidor)¹

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

¹ Reporte disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026
(septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y, por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,26%).

TRM - (Tasa Representativa del Mercado)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfica del precio del dólar



2. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

A. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

La caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Registro Único Empresarial Social – RUES y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

Sector(es) específico:

2229- Fabricación de artículos de plástico N.C.P.
3110- Fabricación de muebles

B. Clasificación UNSPSC

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC: De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, para el presente proceso de selección se estableció la siguiente codificación de acuerdo con la Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
48102001	48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20 - Mobiliario de restaurantes	01 - Sillas para restaurantes
56101543	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	10 - Muebles de alojamiento	15 - Muebles	43 - Mesa de comedor
30151901	30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15 - Materiales para acabado de exteriores	19- Materiales y productos para acabados	01 - Toldos

3. ASPECTO REGULATORIO

Marco General de la Contratación:

- Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Adicionalmente, en este aspecto se identifican principalmente las normas técnicas que regulan el sector:

- **NTC 5611:** Relativa a sillas y mesas plásticas, que define requisitos de seguridad y rendimiento.
- **NTC 2033:** Para la fabricación de productos de plástico en general, que incluye requisitos sobre materiales y procesos de producción.

La norma es mantenida por la Organización Europea de Evaluación de Normas (ENEVO), una organización privada contratada por la Unión Europea. El objetivo de la norma es garantizar que las normas técnicas pueden incluir pruebas específicas para asegurar que los muebles plásticos puedan soportar condiciones climáticas diversas, especialmente en espacios abiertos.

4. ASPECTO TÉCNICO

Del análisis realizado, se elaboró la ficha técnica conforme a las necesidades de la Entidad y se consultó su aplicabilidad en el mercado, encontrando que existen diversas empresas que ofrecen los productos requeridos.

Descripción	Imagen de referencia	Cantidad	Impuestos
Parasol Lateral con Base Medidas: 3,00 m (Ancho aprox.) x 2,5 m (Alto aprox.) Color: por definir Material: Aluminio / Poliéster Impermeable, cuenta con protección UV Acabado textura: Toldo de poliéster con rejilla de ventilación, acabado de pintura en polvo de primera calidad, anclaje al piso. Poste de aluminio de 55x35 mm Base: Quitasol con base		4	IVA 19%
Comedor cuatro (4) puestos Mesa Cuadrada Plástica Medidas: 72,5 cm (Alto aprox.) x 85,6 cm (Ancho aprox.) Dimensiones 72,5 x 85 x 85 cm (Aprox.) Color: por definir Material: Polipropileno plástico o similares durabilidad para exteriores Silla sin brazos Medidas: 83,5 cm (Alto aprox.) x 43,5 cm (Ancho aprox.) Dimensiones 82,4 x 56 x 56,3 cm (Aprox.) Color: por definir Material: Polipropileno plástico o similares durabilidad para exteriores		4	IVA 19%

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la SCR D tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II.

**¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
Consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP)**

Se realizó consulta en el SECOP II de algunos de los procesos cuyo objeto es similar al del presente proceso de contratación, se encontraron los datos relacionados a continuación:

No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONT-014-2026	MINIMA CUANTIA	INSTITUCION EDUCATIVA LA CEIBA	Compra de mobiliario ergonómico para educación inicial "Compra de kit mesa triangular y silla en polipropileno" para las Sedes I, L y N, de la Institución Educativa La Ceiba Rionegro S.	\$7.551.740
PN MEPOY MIC 150 DE 2026	MINIMA CUANTIA	POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA DESTINADOS AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE POPAYÁN, Y DEMÁS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	\$ 44.720.000
ODC-98-2019-2022	MINIMA CUANTIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE TOXICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -SEDE BOGOTÁ.	\$8.749.475
MC-004-2024	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN, Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER - VALLEDUPAR	\$25.700.000
MC-ATL-0053-2024	MINIMA CUANTIA	AENA REGIONAL ATLÁNTICO	Contratar la compra de MOBILIARIO Y ENSERES para dotación de las oficinas de la organización sindical SETRASENA.	\$13.793.096

Conclusiones del análisis de la demanda

¿Cuál es la modalidad de contratación más utilizada por la entidad o por otras entidades del estado,

para compras similares, a las que se pretende realizar?

En términos generales, la modalidad de selección a la que acuden las entidades públicas para contratar la adquisición de este tipo de bienes es variable, se pueden observar objetos similares.

Adicionalmente, los procesos son coincidentes en pedir los documentos que exige la normatividad vigente para la adquisición de los bienes en lo que refiere a la experiencia solicitada al contratista y por los montos sujetos a la oferta económica.

En materia de garantías, las entidades públicas requieren: garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos: (i) Cumplimiento, (ii) Calidad de los bienes.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se da respuesta a las siguientes preguntas:

¿Quién vende? Relación de empresas del sector que prestan el servicio.

El mercado de muebles en Colombia está experimentando un crecimiento sostenido, impulsado por factores como el rápido aumento de la población, el incremento en la renta disponible, el desarrollo del sector turístico y la expansión de la construcción comercial. El mayor nivel de ingresos de los consumidores les permite destinar más recursos a la compra de muebles de alta gama, que mejoran su comodidad y calidad de vida. Además, el auge de las plataformas de comercio electrónico ha acelerado el crecimiento del mercado de muebles, facilitando a los consumidores la búsqueda y compra en línea sin necesidad de visitar tiendas físicas.

Asimismo, hay un incremento en la demanda de muebles ligeros, adaptables y portátiles con amplio espacio de almacenamiento, en respuesta al crecimiento del sector comercial, donde las empresas buscan crear oficinas modernas y flexibles. Las compañías líderes en el sector están invirtiendo cada vez más en muebles debido a la creciente demanda en el ámbito doméstico. Un ejemplo destacado es HOMECENTER que hace parte del grupo Sodimac y ofrece una variedad de muebles plásticos para exteriores, incluyendo mesas, sillas y sombrillas.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción, distribución y entrega en el sector de manufactura de muebles en Colombia involucra varios procesos clave que permiten a las empresas competir en el mercado, satisfacer la demanda y cumplir con las expectativas de los clientes. A continuación, se describe cómo operan estas dinámicas:

Producción:

Diseño y Desarrollo: El proceso de producción de muebles comienza con la fase de diseño, donde se conceptualizan los modelos de muebles según las tendencias de mercado, preferencias de los clientes, y estándares ergonómicos. Esta fase incluye el uso de software de diseño asistido por computadora (CAD) para crear prototipos virtuales.

Selección de Materiales: Los materiales son seleccionados en función de su durabilidad, estética, sostenibilidad y costo. Madera, metal, plástico, y telas son algunos de los principales insumos utilizados. La elección de materiales también puede estar influenciada por la demanda de productos ecológicos y sostenibles.

Fabricación: La fabricación de muebles se realiza en plantas industriales que pueden estar altamente automatizadas o contar con procesos artesanales. Las etapas de fabricación incluyen el corte de materiales, ensamblaje, acabado (como pintura o tapizado), y control de calidad. Las empresas más avanzadas implementan tecnologías de manufactura lean para optimizar la eficiencia y minimizar el desperdicio.

Control de Calidad: Durante y después de la producción, los muebles pasan por rigurosos controles de calidad para asegurar que cumplen con las especificaciones técnicas y normativas de seguridad establecidas por la industria.

Distribución:

Canales de Distribución: La distribución de muebles en Colombia se realiza a través de diversos canales, incluyendo ventas directas desde el fabricante, distribución a través de minoristas, ventas en línea, y contratos con entidades gubernamentales. Los fabricantes suelen trabajar con distribuidores locales para ampliar su alcance en diferentes regiones del país.

Almacenamiento y Logística: Los muebles fabricados se almacenan en almacenes centralizados antes de ser enviados a los puntos de venta o directamente al cliente final. La logística juega un papel crucial, ya que los muebles, al ser productos voluminosos, requieren de soluciones eficientes para su transporte. Esto incluye la planificación de rutas de entrega, el uso de flotas de vehículos adecuados, y la implementación de sistemas de gestión de inventario para asegurar la disponibilidad y tiempos de entrega eficientes.

Transporte: El transporte se realiza en camiones que deben estar equipados para manejar grandes volúmenes sin dañar los productos. Algunos fabricantes pueden ofrecer servicios de entrega y montaje, lo que añade valor al cliente final.

¿Existe un acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda suscrito por Colombia Compra Eficiente para la adquisición del bien o servicios?

A la fecha del presente proceso se determina que **NO** existe un acuerdo marco de precios vigente para contratar la adquisición de parasoles, mesas y sillas para el área de bienestar de los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, por lo cual no es posible dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, "Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los Artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", artículos modificados Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021.

Variables para el cálculo del presupuesto

Se realizó un sondeo de precios con diferentes posibles proveedores para el bien a contratar, considerando las siguientes variables determinantes para el costo unitario y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso:

- Especificaciones como forma, acabado, color
- Medidas
- Material
- Tamaños
- Cantidades

Cotizaciones solicitadas

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, la Entidad, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2026, remitió solicitud de cotización a las empresas **KAF FACTORY, ZONA LIBRE y CENCOSUD**, las cuales respondieron de manera satisfactoria y sirvieron de insumo para la elaboración del estudio de mercado adjunto al estudio previo. Dichas cotizaciones reposan en el expediente contractual No. 202676002000800655E.

NOTA: Se aclara que, si bien la solicitud de cotización inicial se estructuró sobre una cantidad de cinco (5) parasoles laterales con base y cinco (5) comedores de cuatro (4) puestos, la necesidad definitiva de la Entidad se fijó en cuatro (4) unidades por cada uno de los ítems. En consecuencia, dentro del estudio de mercado se procedió a proyectar el valor total estimado aplicando los precios unitarios ofertados por las firmas a las cantidades definitivas requeridas.

En este contexto, el resultado del estudio de mercado es el siguiente:

ESTUDIO DEL MERCADO																
Objeto: Adaptar el mobiliario para las áreas de comedor en las zonas comerciales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.																
Descripción	Imagen de referencia	Presentación	Cantidad	Impuestos	KAF FACTORY		ZONA LIBRE		CENCOSUD		Análisis del estudio de mercado					
					Valor unitario estimado	Valor total	Valor unitario estimado	Valor total	Valor unitario estimado	Valor total	Promedio	Media Desviación de los diez precios más bajos	Media Aritmética de los diez precios más bajos	Desviación Estándar	Coefficiente de variación	VALOR DEL PRESUPUESTO
Paravel lateral con base Medidas: 1,30 m (anchura apnea) x 2,3 m (alto apnea) Color: gris oscuro Características: Estructura metálica, cubierta con poliéster 600 Análisis de mercado: Total de productos con: según de información, analizado los precios en planes de precios online, consulté a precios. Precio más barato de Bani: 400.000 con base		UNPAQ2	4	IVA: 10%	400.000,00	2.040.000,00	600.000,00	2.760.000,00	600.000,00	3.480.000,00	733.333,33	474.833	475.000,00	102.143,09	0.14	5.537.333 CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MILE
Comedor Cuadrado 4X4 posición Mesa Cuadrada Plástica Medidas: 72 cm (altura apnea) x 80 cm (anchura apnea) Características: 72 x 80 x 80 cm (altura) Color: gris oscuro Análisis de mercado: Precio promedio en comercio, disponibilidad para venta online		UNPAQ4	4	IVA: 10%	580.000,00	2.360.000,00	600.000,00	2.430.000,00	380.000,00	1.520.000,00	528.000,00	475.467	480.000,00	126.444	0.14	
4X4 con base Medidas: 82,5 cm (altura apnea) x 43,5 cm (anchura apnea) Características: 82,5 x 43,5 x 80 cm (altura) Color: negro y negro Análisis de mercado: Precio promedio en comercio, disponibilidad para venta online																
TOTAL					1.580.000,00	6.020.000,00	1.580.000,00	6.160.000,00	1.230.000,00	4.920.000,00	1.293.333	4.451.000	1.164.000	339.597		
Observaciones:																
* Los valores reflejados en el presupuesto son los precios estimados para cada ítem.																
3. El presente estudio de mercado se realizó con el fin de proporcionar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.																

No obstante, lo anterior, el valor del contrato será el valor total de la propuesta seleccionada incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

Así pues, teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso se determina tomando el precio techo al analizar las tres cotizaciones relacionadas en el estudio de mercado en **CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.037.333) M/CTE.** incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO.

ELABORO

Nombre: Edwin Jair Sanchez Sanchez

Cargo: Abogado - Contratista

APROBO

Nombre: Jeyson Ferney Uyaban Vanegas

Cargo: Coordinadora - GIT de gestión de servicios administrativos (E.)

		ANEXO DE PRECIO UNIFICADO CONTRATOS										Código: 000-00000000000000000000	
												Fecha: 01/01/2023	
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C